

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 24 DE MARZO DE 1960

NUM. 17.037

### PODER LEGISLATIVO

#### DECRETO NUMERO 186

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1°—Ampliar dentro del Título XIV, Artículo 1° del Decreto N° 71, emitido por el Congreso Nacional, el 22 de diciembre de 1959, las partidas siguientes:

#### CAPITULO XIV

##### RAMO DE RECURSOS NATURALES

#### CAPITULO I

##### SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES

##### 3.—Sección Administrativa.

Pda. 4-M Contadores Segundos, de 3 a 4, L 275.00 cada uno, durante once meses . . . . . L 3,025.00

##### 8.—Gastos de Funcionamiento

Pda. 5-G Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país 6,690.00  
Pda. 8-G Combustibles y lubricantes diversos, n. c. . . . . 5,600.00

#### CAPITULO II

##### DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES

##### 2.—Departamento Forestal.

Pda. 12-M Guardas Forestales permanentes, 100, a L 150.00 cada uno . . . . . 30,600.00

##### 8.—Gastos de Funcionamiento.

Pda. 3-G Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país 21,000.00  
Pda. 8-G Combustibles y lubricantes diversos n. c. . . . . 6,300.00

#### CAPITULO III

##### DIRECCION GENERAL DE INCORPORACION AGRARIA

##### 3.—Gastos de Funcionamiento.

Pda. 1-G Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país .. 7,000.00  
Pda. 2-G Transportes diversos n. c. . . . . 700.00  
Pda. 4-G Combustibles y lubricantes diversos n. c. . . . . 20,000.00  
Pda. 5-G Mantenimiento y reparación ordinaria de equipos 30,000.00

#### CAPITULO IV

##### DIRECCION GENERAL AGROPECUARIA

##### 2.—División de Agricultura

##### Departamento del Café.

Pda. 20 M Encargado del Departamento, de L 400.00 a L 500.00, durante 10 meses . . . . . 1,000.00

##### 3.—División de Ganadería

##### Sección de Avicultura.

Pda. 15-M Encargado de Sección, de L 400.00 a L 500.00, durante 10 meses . . . . . 1,600.00

Pda. 16-M Ayudante, de L 200.00 a L 250.00, durante 10 meses . . . . . 500.00

##### 4.—Gastos de Funcionamiento.

Pda. 4-G Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país 3,000.00  
Pda. 15-G Combustibles y lubricantes diversos n. c. . . . . 5,550.00  
Pda. 17-G Mantenimiento y reparación ordinaria de equipos 4,000.00

#### CAPITULO VI

##### DIVERSOS GASTOS DEL RAMO

##### 1.—Gastos Diversos.

Pda. 2-G Becas en el Interior y en el Exterior . . . . . 8,580.00  
Pda. 3-X Imprevistos . . . . . 3,500.00

Suman las ampliaciones . . . . . L 156,945.00

### CONTENIDO

Decreto N° 186 - Marzo de 1960

Secretaría de Educación Pública

Acuerdos correspondientes a Julio de 1958

Obras Públicas y Comunicaciones

Acuerdos correspondientes a Mayo de 1958

Secretaría de Educación Pública

Acuerdos N° 2981 al 3001 inclusive - Junio de 1953

AVISOS

Artículo 2°—Crear dentro de mismo Título, las partidas siguientes:

#### CAPITULO I

##### SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES

##### 3.—Sección Administrativa.

032-2-011-111 0 3A-M Ayudantes Contador Primero, 2, a L 225.00 cada uno, durante once meses . . . . . L 4,950.00

032-2-011-111 0 4A-M Ayudante Contadores segundos, . . . . . L 175.00, durante once meses . . . . . 1,925.00

##### 5.—Sección Legal.

##### Exportación de Carnes

032-2-011-111 0 6-M Médico veterinario, Supervisor de mataderos, L 700.00, durante diez meses . . . . . 7,000.00

##### 6.—Departamento de Tierras

106-1-011-111 0 17-M Encargado de Reparto de Lotes, L 400.00 durante once meses . . . . . 4,400.00

106-1-011-111 0 18-M Encargado de Litigios e Indemnizaciones, L 500.00, durante seis meses . . . . . 3,000.00

##### 8.—Gastos de Funcionamiento.

13-G Viáticos y otros gastos de viaje en Misiones y Conferencias en el Exterior . . . . . 9,000.00

14-G Atenciones . . . . . 3,000.00

#### CAPITULO II

##### DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES

##### 3.—Oficina Técnica de Ingeniería.

109-1-011-111 0 5-M Dibujante, L 300.00, durante once meses . . . . . 3,300.00

109-1-011-111 0 6-M Topógrafo. L 300.00, durante once meses . . . . . 3,300.00

#### CAPITULO III

##### DIRECCION GENERAL DE INCORPORACION AGRARIA

##### 1.—Dirección.

119-1-011-111 0 9-M Ingeniero Proyectista, L 600.00, durante once meses . . . . . 6,600.00

119-1-011-111 0 10-M Asistente del Ingeniero Proyectista, L 500.00, durante once meses . . . . . 5,500.00

#### CAPITULO IV

##### DIRECCION GENERAL AGROPECUARIA

##### 3.—División de Ganadería.

##### Sección de Avicultura

Pda. 16A-M Ayudante encargado división crianza, L 125.00 1,500.00  
Pda. 18A-G Operarios limpieza . . . . . 2,100.00

##### 5.—Gastos de Inversión.

10x-1-xxx-xxx x 8-G Asignación global destinada a la creación de dos Granjas Avícolas que se ubicarán: una en Oriente y otra en Occidente . . . . . 21,898.00

Suman las creaciones . . . . . L 77,473.00

Artículo 3.—Las ampliaciones y creaciones anteriores que suman un total de L 234,418.00, se transfieren de las siguientes partidas del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

**TITULO XIV**

**RAMO DE RECURSOS NATURALES  
SECRETARIA DE RECURSOS  
NATURALES**

7.—Departamento de Irrigación.

Pda. 2-M Operadores de inyección, de 5 a 3, L 160.00, durante doce meses L 3,840.00  
Pda. 3-M Perforadores, de 5 a 3, a L 160.00 cada uno, en doce meses 3,840.00

8.—Gastos de Funcionamiento.

Pda. 6-G Artículos y materiales de oficina . . . 6,690.00  
Pda. 7-G Libros de consulta para oficina . . . 1,200.00

9.—Gastos de Inversión.

Pda. 2-G Equipos Agrícolas, adiciones y reparaciones extraordinarias . . . 1,000.00  
Pda. 3-G Equipos diversos de transporte, adiciones y reparaciones extraordinarias . . . 500.00  
Pda. 4-G Equipos civiles diversos, n. c., adiciones y reparaciones extraordinarias . . . 1,000.00  
Pda. 5-G Asignación global destinada a la perforación de pozos . . . 1,500.00

**CAPITULO II**

**DIRECCION GENERAL DE  
RECURSOS NATURALES**

3.—Oficina Técnica de Ingeniería.

Pda. 2-M Topógrafos, 5, a L 350.00 cada uno, durante 11 meses . . . 19,250.00

6.—Servicio Hidrométrico Nacional.

Pda. 1-M Jefe, L 600.00, durante 10 meses . . . 6,000.00  
Pda. 2-M Calculista Primero, L 300.00, durante once meses 3,300.00  
Pda. 3-M Aforadores, 7, a L 180.00 cada uno, durante 11 meses . . . 13,860.00  
Pda. 4-M Calculistas Segundos, 2, a L 180.00 cada uno, durante 11 meses . . . 3,960.00

Pda. 5-M Taquimecanógrafas, 2, a L 175.00 cada una. Una durante 11 meses y la otra durante 10 meses . . . 3,675.00

8.—Gastos de Funcionamiento.

Pda. 1-G Jornales . . . 21,000.00  
Pda. 5-G Artículos y materiales de oficina . . . 5,700.00

9.—Gastos de Inversión.

Pda. 3-G Equipo de construcción, adiciones y reparaciones extraordinarias . . . 10,000.00  
Pda. 8-G Asignación global destinada para la instalación y operación de cinco estaciones de canastillas . . . 5,000.00

**CAPITULO IV**

**DIRECCION GENERAL AGROPECUARIA**

1.—Dirección.

Pda. 1-M Contador, L 225.00, diez meses . . . 2,250.00

2.—División de Agricultura.

Departamento de Agronomía

Pda. 3-M Encargado de construcciones, L 400.00 . . . 4,000.00

Centro Nacional de Investigaciones Agronómicas,  
"Santa María", Comayagua

Pda. 8-M Mecánico de planta, L 200.00, diez meses . . . 2,000.00

Sección de maíz y sorgos.

Pda. 11-M Encargado de Sección, L 500.00, diez meses . . . 5,000.00

Sección del frijol

Pda. 12-M Encargado de Sección, diez meses . . . 5,000.00

Sección de Horticultura

Campos fructícolas

Nueva Aldea

Pda. 14-M Injertador, L 150.00, diez meses . . . 1,500.00

Siguatepeque

Pda. 16-M Tractorista, L 175.00, diez meses . . . 1,750.00

Pda. 17-M Injertador, L 150.00 diez meses . . . 1,500.00

La Esperanza

Pda. 19-M Injertador, L 150.00, diez meses . . . 1,500.00

Departamento del Café

Pda 23-M Encargado de reparación de equipos, L 200.00, diez meses L 2,000.00

3.—División de Ganadería.

Prueba y mejoramiento de Hatos lecheros

Pda. 12-M Probador Oficial, L 300.00, diez meses 3,000.00

Granja Porcina del Sur

Pda. 14-M Encargado de la Granja, L 250.00, diez meses 2,500.00

Sección de Clasificación y Estudios Ganaderos

Pda. 19-M Jefe (Zootecnista), L 600.00, diez meses 6,000.00

Pda. 20-M Mecanógrafa y encargada del Registro Genealógico, L 200.00, diez meses 2,000.00

Pda. 21-M Chofer de camión, L 150.00, diez meses 1,500.00

Departamento de Veterinaria

Laboratorio Bacteriológico San José

Pda. 27-M Mecanógrafa, L 150.00 diez meses 1,500.00

Sección de Sanidad Animal

Agencia San Pedro Sula

Pda. 33-M Asistente, L 250.00, diez meses 2,500.00

Agencia de Juticalpa

Pda. 36-M Asistente, L 250.00, diez meses 2,500.00

Agencia de Choluteca y Valle

Pda. 39-M Asistente, L 250.00, diez meses 2,500.00

Agencia de Danlí

Pda. 42-M Asistente, L 250.00, diez meses 2,500.00

Agencia de La Ceiba

Pda. 44-M Vacunador, L 300.00, diez meses 3,000.00  
Pda. 45-M Asistente, L 60.00, diez meses 600.00

Agencia de Santa Bárbara

Pda. 46-M Vacunador, L 300.00, diez meses 3,000.00  
Pda. 47-M Ayudante, L 60.00, diez meses 600.00

Agencia de Santa Rosa de Copán

Pda. 48-M Vacunador, L 300.00, diez meses 3,000.00  
Pda. 49-M Ayudante, L 60.00, diez meses 600.00

Agencia de Olanchito

Pda. 50-M Vacunador, L 300.00, diez meses 3,000.00  
Pda. 51-M Ayudante, L 60.00, diez meses 600.00

4.—Gastos de Funcionamiento.

Pda. 7-G Insecticidas . . . 4,000.00  
Pda. 9-G Semillas y plantas . . . 3,000.00

Pda. 13-G Diversos materiales agrícolas, pecuarios y forestales, n. c. . . 3,500.00

Pda. 18-G Adiestramiento del personal . . . 1,200.00

5.—Gastos de Inversión.

Pda. 1-G Compra de sementales . . . 12,000.00  
Pda. 2-G Equipo de oficina nuevo, adiciones y reparaciones extraordinarias . . . 2,500.00

Pda. 6-G Construcciones civiles varias, n. c., adiciones y reparaciones extraordinarias . . . 5,000.00

Pda. 7-G Equipo para laboratorios veterinarios, adiciones y reparaciones extraordinarias . . . 3,000.00

**CAPITULO VI**

**DIVERSOS GASTOS DEL RAMO**

1.—Gastos Diversos.

Pda. 3-X Imprevistos . . . 21,500.00

TOTAL . . . L 234,418.00

Artículo 4.—Trasladar las siguientes partidas:

Del Capítulo IV Sección 3 Partidas 54/58 M. al:

**CAPITULO I**

**SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES**

5.—Sección Logística

(Asignaciones para diez meses)

Pda. 7-M Veterinarios en Tegucigalpa y San Pedro Sula, 2, a L 500.00 cada uno L 10,000.00

Pda. 8-M Inspectores de ganado, diez, a L 200.00 cada uno. 20,000.00

Pda. 9-M Encargado del Registro Agropecuario, L 200.00	L 2,000.00
Pda. 10-M Mecanografía, L 150.00	1,500.00
Pda. 11-M Conserje, L 80.00	800.00

Del Capítulo II, Sección 9, Partida 9-G, al:

**CAPITULO III**

**DIRECCION GENERAL DE INCORPORACION AGRARIA**

**4.—Gastos de Inversión.**

Pda. 3-G Diversas Obras de Fomento Agrícola y mantenimiento	50.000.00
<b>SUMA</b>	<u>L 84,300.00</u>

Artículo 5º.—El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional en Tegucigalpa, D. C., a los quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente.

T. DANILLO PAREDES,  
Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N.,  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

M. Lardizábal Galindo.

**PODER EJECUTIVO**

**Educación Pública**

**ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES**

Ministro .... Lic. Juan Miguel Mejía  
Subsecretaria. Profesora Graciela Bográn

**ACUERDOS**

13 de junio de 1958

Nº 1225.—Autorizar por los meses de abril a diciembre del presente año, las jubilaciones del Departamento de Choluteca, que se detallan a continuación:

Castro, Mercedes . .	L 40 00
Cadalso, Gustavo	176 00
	<u>L 216 00</u>

Nº 1226.—Autorizar por los meses de abril a diciembre del presente año, la jubilación de (L 47 00) cuarenta y siete lempiras mensuales, a favor de la Profesora Melitina Pinel, residente en Yuscarán, El Paraíso.

Nº 1227.—Autorizar por los meses de abril a diciembre del presente año, las jubilaciones del Departamento de Copán, que se detallan a continuación

1.—Ascencio, María v de L	30 00
2.—Castañeda, Susana . .	30 00
3.—Guardado, María C. v. .	35 00
4.—Portillo, Teresa v. de	50 00
5.—Pineda, Elena . . . . .	40 00
6.—Sánchez, María de la Paz	35 00
7.—Villeda, Concepción v. de	46 00
	<u>L 266.00</u>

Nº 1228.—Autorizar por los meses de abril a diciembre del presente año, la jubilación de (L 45 00) cuarenta y cinco lempiras mensuales, a favor de la Profesora Eusebia Reyes v de Irias, residente en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida.

16 de junio de 1958

Nº 1229.—Autorizar por el mes de febrero último, la beca de (L 30.00) treinta lempiras, a favor del joven Edgardo Benedicto Pinel, que hace estudios de magisterio en la Escuela Normal Asociada, de esta ciudad.

Nº 1230.—Nombrar a partir del 16 de mayo anterior, al Bachiller Adalberto Silva Auxiliar del Inspector de Programas del Servicio Nacional de Alimentación y Asistencia del Niño.

Nº 1231.—Nombrar a los siguientes Profesores Miembros del Personal de las Escuelas Primarias Urbanas del Departamento de Cortés, en la forma siguiente:

**SAN PEDRO SULA**  
"Francisco Morazán"

Profesoras Gladys C de Cerrato, Inés Mendieta y Tuha de Tejada, Profesoras Auxiliares.

Profesora Lidia Howard, Profesora de Corte y Costura.

"Petronila B. de Cabañas"

Profesora Linda Rosa Alvarez, Profesora Auxiliar, en sustitución de Ondina de Zepeda.

Profesora María Antometa Aguilar, Profesora Auxiliar, en sustitución de Irma v de Luque.

Profesora Consuelo de Rivera, Profesora Auxiliar.

Profesora Mirna Amanda Toro, Profesora Auxiliar.

"José Castro Reyes"

Profesora María Leticia Fernández, Profesora Auxiliar, en sustitución de Bessy R Molina.

Profesora Zola de Toro, Profesora Auxiliar, en sustitución de América Otero

Profesora María Ana Tosta Fiallos, Profesora Auxiliar, en sustitución de Daysi Cobos.

Profesora Aida Marina Mejía, Profesora Auxiliar, en sustitución de Norma A. de Lagos.

Profesora Marina Olga Lara, Profesora Auxiliar.

Profesora Norma B de Merlo, Profesora Auxiliar

"Leonardo Martínez"

Profesora Olga P. de Funes, Sub-Directora, en sustitución de Enriqueta de Ramírez.

Profesora Alba R de Carbo, Profesora Auxiliar, en sustitución de Leticia Fernandez.

Profesora Irma Hernández, Profesora Auxiliar.

Profesora Catalina Paredes Profesora Auxiliar.

**Obras Públicas y Comunicaciones**

**ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES**

Ministro .... Ing. Roberto Martínez Ordóñez  
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

**ORDENES DE PAGO**

Mes de Mayo de 1958

Nº 11914.—L 918 92, a favor del Tesorero General de la República, cancelación de su Planilla Nº 1 del 1º al 15 de mayo de 1958, por reparación edificio Palacio Presidencial y Planilla Nº 2 del 1º al 15 de mayo de 1958, por reparación edificio de la Dirección General de Aduanas.

Nº 11915.—L 1.334.50, a favor del Tesorero General de la República cancelación de su Planilla Nº 11 del 1º al 15 de mayo de 1958.

Nº 11916.—L 2.037 50, a favor del Tesorero General de la República, cancelación de su Planilla Nº 19 del 1º al 15 de mayo de 1958.

Nº 11917.—L 2 302.19, a favor del Tesorero General de la República, cancelación de su Planilla Nº 15 del 1º al 15 de mayo de 1958.

Nº 11918.—L 1.430.25, a favor del Tesorero General de la República, cancelación de su Planilla Nº 15 del 1º al 15 de mayo de 1958.

Nº 11919.—L 127.50, a favor del Tesorero General de la República, cancelación de su Planilla Nº 10 del 1º al 15 de mayo de 1958.

Profesora Blanca Rosa Argueta, Profesora Auxiliar.

Profesora Irma v. de Luque, Profesora Auxiliar.

"José Trinidad Cabañas"

Profesora Julia Lambourt, Profesora Auxiliar, en sustitución de Bertha Bobadilla.

Profesora María Cristina Funes, Profesora Auxiliar, en sustitución de Ondina Zelaya.

Profesora Constantina Pineda T., Profesora Auxiliar.

"Ramón Rosa"

Profesora Adriana de Rodríguez, Profesora Auxiliar.

Profesora Telma A. Funes. Profesora Auxiliar.

Profesora J. Dominga Avelar, Profesora Auxiliar.

(Continuará)

Nº 10113.—L 60.00, a favor de Jorge J. Bustillo, cantidad que se manda a pagar al Plan Especial para Adultos (Cursos Nocturnos) de la Escuela de Artes y Oficios.

Nº 10114.—L 40 00, a favor de Juan Rivera Zepeda, empleado de la Escuela de Artes y Oficios.

Nº 10139. - L 100 00, a favor de Mario Griffin C., cantidad que corresponde a la Nómina del Personal Docente (Sr. Mario Griffin C.), que labora en este Establecimiento, Escuela de Artes y Oficios.

Nº 12133.—L 800.00, a favor de Alfredo Lara López, Jefe del Departamento de Construcción de la Dirección General de Obras Públicas.

Nº 12139.—L 100.00, a favor del Tesorero General de la República, cancelación de su Planilla Nº 15 del período que comprende del 1º al 15 de junio de 1958.

Nº 12141.—L 10.171.02, a favor del Tesorero General de la República, cancelación de su Planilla Nº 17, del período que comprende del 1º al 15 de junio de 1958.

Nº 12149.—L 21.10, a favor del Director General de Obras Públicas, cancelación de su recibo de fecha 30 de junio de 1958.

Nº 12151.—L 11.00, a favor del Director General de Obras Públicas, cancelación de su recibo de fecha 30 de junio de 1958.

Nº 12152.—L 2.00, a favor del Director General de Obras Públicas, cancelación de su recibo de fecha 30 de junio de 1958.

Nº 12153.—L 6.00, a favor del Director General de Obras Públicas, cancelación de su recibo de fecha 30 de junio de 1958.

Nº 12154.—L 497.80, a favor de Juan N. Kawas y Cia., cancelación de su factura Nº 50041-S, por suministro de materiales.

# SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

## Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 2981  
Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 1.159.57) mil ciento cincuenta y nueve lempiras, cincuenta y siete centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Emilio E. Handal, por varios artículos suministrados a esta Secretaría, según factura del 18 de los corrientes.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2982

Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado Roberto Ramírez, catedrático en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en la asignatura de Lógica Jurídica, materia retrasada del Quinto Curso

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Facultad, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2983

Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 62.65) sesenta y dos lempiras, sesenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Empresa Dean, por servicios de transporte prestados al Instituto Central de Varones, según facturas de esta fecha.

El gasto se imputará a la Partida 42 Gastos Diversos, Capítulo

VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2984

Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 26.00) veintiséis lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor Rafael Suazo Lara, por reparación de una candela fluorescente del Paramfo de la Universidad.

El gasto se tomará a prorrata de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a las Facultades Universitarias.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2985

Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 50.00) cincuenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Ramón Godoy, valor que se le paga por una vitrina que vendió a la Facultad de Odontología.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2986

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 28.03) veintiocho lempiras, tres centavos

de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Empresa Nacional de Transportes, S. A., por su intervención en el registro y despacho de mercaderías importadas por esta Secretaría, según factura N° 2346 del tres de los corrientes.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2987

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de mayo último, por el joven Francisco Wong, Bachiller en Ciencias y Letras y vecino de este D. C., contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "León Alvarado", de la ciudad de Comayagua, con las similares a las del Plan de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Nociones de Contabilidad, Caligrafía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia

de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Cuarto Curso: Castellano (Filología y Lingüística), Inglés, Matemáticas (Álgebra), Educación Física y Deportes. Quinto Curso: Castellano (Literatura), Inglés, Matemáticas (Geometría), Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2988

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1953

Siendo insuficiente la Partida 8, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos, para atender las imputaciones que deben hacerse a dicha Partida, durante el presente año económico, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Transferir de la Partida 15, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto en referencia, la suma de (L 2.000.00) dos mil lempiras, a la Partida 8, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del citado Presupuesto.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2989

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez de mayo del año en curso, por el joven Raúl Ruiz, estudiante y vecino de la ciudad de Gracias, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Ramón Rosa", de la ciudad de Gracias, con las similares al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, en vigencia.

Resulta, que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media,

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Dibujo y Modelado, Caligrafía, Educación Musical, Artes Industriales, Agricultura, Educación Física y Deportes. Segundo Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Ortografía, Prosodia, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Dibujo y Modelado, Caligrafía, Educación Musical, Artes Industriales, Agricultura, Educación Física y Deportes. Tercer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Matemáticas (Álgebra), Inglés, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Cuarto Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Literatura y Preceptiva Literaria), Inglés, Matemáticas (Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia), Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Educación Musical, Artes Industriales, Introducción a la Filosofía, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2990

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 1.608.00) mil seiscientos ocho lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe,

ne. se hará efectiva al señor P. Q. Conrado Bonilla, residente en la ciudad de San Pedro Sula, valor de cuatrocientos ejemplares de su obra "Piraterías en Honduras", que vendió a esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 8, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

---

Acuerdo N° 2991

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en la Escuela Normal de Señoritas, a los siguientes Catedráticos:

Doña Lidia de Amador, Profa de Psicología, Tercer Curso Sección "A", en sustitución de doña Alba de Quesada.

Br. Roberto Hernández, Profesor de Química, Tercer Curso Sección "A", en sustitución del Dr. Marco A. Cueva, mientras dura su ausencia.

Doña Consuelo de Escorcía, Profesora Jefe del Quinto Curso Sección "B", en sustitución de la Profesora Marta Barahona, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios. — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

---

Acuerdo N° 2992

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 259.29) doscientos cincuenta y nueve lempiras, veintinueve centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al Gerente de la Imprenta Calderón, por la impresión de programas y tarjetas para el concierto sinfónico celebrado recientemente.

El gasto se imputará a la Partida 14, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2993

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 1.228.79) mil doscientos veintiocho lempiras, setenta y nueve centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente del Banco Central de Honduras, para que sea girado a la casa Glaseexport, Czechoslovak Glaseexport Co. Ltd. Praha II, Vaclavske Nam. 1. Praha, al llegar un pedido de material para laboratorio, hecho por la Facultad de Química y Farmacia por intermedio del señor Miguel R. Nuñez, de esta capital.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

---

Acuerdo N° 2994

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 90.00) noventa lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor José Acosta D por la hechura de 60 mazaras para calistenia para servicio de los Institutos Normales de la capital.

El gasto se imputará a la partida 2, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo, Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

---

Acuerdo N° 2995

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en el Instituto Departamental "León Alvarado", de la ciudad de Comayagua a los siguientes catedráticos:

Primer Curso Normal

Agricultura, (Vnes.). Profesor Francisco Lupiac, en sustitución del P. M. Roberto Zapata V.

Educación para el Hogar. Profesora Rosa de Bulnes F., en sustitución de la Profesora Mélica Alvarado M

Segundo Curso Normal

Inglés, Bachiller Jerónimo Bustillo C., en sustitución del Bachiller Antonio Bulnes F.

Agricultura, (Vnes.). Profesor Francisco Lupiac, en sustitución del P. M. Roberto Zapata V.

Tercer Curso Normal

Física, (Mec., Hidrost. y Calor), Profesor Miguel Angel Mejía, en sustitución de la Profesora Catalina Amador.

Educación para el Hogar, Profesora María del Carmen Padilla, sustituyendo a doña Petrona de Gaekel.

Geometría, Profesora María del Carmen Padilla, sustituyendo al Br Luis Alberto Rubí

Estudios Sociales, Profesor Héctor E. Fajardo, sustituyendo al Licenciado Bernardo Mayén.

Educación para el Hogar, Profesora Petrona de Gaekel, sustituyendo a la Profesora María del Carmen Padilla.

Segundo Curso

Profesora Jefe, Profesora Catalina Amador, en sustitución del Br Antonio Bulnes F.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho establecimiento, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

---

Acuerdo N° 2996

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha nueve de los corrientes, por el señor Leonardo Rodríguez Martínez, mayor de edad, casado, estudiante y de nacionalidad costarricense, y con residencia en este Distrito Central, contraída a pedir se le incorpore al Magisterio Nacional, en virtud del título que le fue extendido por la Secretaría de Educación Pública de la República de Costa Rica, el día 20 de diciembre de 1943, por los señores: Luis D. Tinoco y José Fabio Garnier, Ministro de Educación Pública y Jefe Técnico de Educación Primaria, respectivamente. firmas debidamente autenticadas.

Resulta: que el peticionario acompaña a su diploma referido, el pasaporte donde hace constar que nació en La Cruz, Liberia, República de Costa Rica, el día 30 de abril de 1922; y que se oyó el parecer favorable del Departamento de Educación Media

Considerando: que pueden incorporarse para ejercer profesiones, las personas que hubieren obtenido el correspondiente título en otro país.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Declarar incorporado al Magisterio Nacional de la República, con el Grado de Maestro de Educación Primaria Urbana, al señor Leonardo Rodríguez Martínez, de las generales expresadas. Artículo 91, del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

---

Acuerdo N° 2997

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiseis de febrero último, por la señorita Adriana Yu-Shan, mayor de edad, soltera, estudiante y de este vecindario, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias conforme al Plan de Estudios de Ingeniería, que cursó y aprobó en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, de la Universidad de Honduras, con las similares al Plan de Estudios de Ciencias Económicas, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las materias cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto, el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Curso A: Álgebra, Geometría y Matemáticas. Curso B: Elementos de Geometría Analítica y de Cálculo. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

---

Acuerdo N° 2998

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 2680, de 24 de mayo de 1949, por el cual se concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Educación Comercial, a favor de la señorita Bianca Marina Avilés, en el sentido de incluir en el Primer Curso la asignatura de Inglés.— Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2999

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 42.05) cuarenta y dos lempiras, cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor Rafael Bardales B., valor que invertirá en pagar facturas de varias casas comerciales, por materiales suministrados al Departamento de Educación Secundaria.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo, Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

---

Acuerdo N° 3000

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1516, del 10 de diciembre del año en curso, que fija la lista de varios profesionales para que de ella se formen los tribunales que practicarán los exámenes generales en el Instituto Departamental "Franklin D. Roosevelt", de la ciudad de Puerto Cortés, en el sentido de incluir a los siguientes Peritos Mercantiles: Pedro Guzmán H., Fabio Reyes, Lalice Beaumont y Elba Irías.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

---

Acuerdo N° 3001

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin valor el Acuerdo N° 2638, de 28 de mayo último, que autoriza la suma de (L. 106.00) ciento seis lempiras, a favor del Doctor César Zúñiga, por servicios extraordinarios prestados en el Ramo del Deporte Escolar.

El gasto se imputó a la Partida 1, Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

# AVISOS

## Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Triumph Werke Nürnberg A. G., domiciliada en Fürther Strasse 212, Nürnberg, Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 653.734, el 19 de febrero de 1954, por un período de diez años, para distinguir: aparatos y útiles de iluminación, de calefacción, de refrigeración, de secado y de ventilación; materiales para conservar el calor, materiales aislantes; artículos enlazados y estafiados, a saber: partes para vehículos automóviles y sus accesorios, partes de motocicletas y sus accesorios, partes de motonetas y sus accesorios, partes de motores, partes de bicicletas y sus accesorios; partes de máquinas de escribir, de calcular y de contabilidad y sus accesorios: ferretería menuda; productos de cerrajería y de herrería, cerraduras, herrajes, artículos de alambre, artículos de hojalata, cadenas, esferas de acero, campanas, empuñaduras, palancas, molduras y herrajes; cajas y revestimientos de máquinas de coser; artículos de corcho y de asta; láminas, planchas, varillas, tubos y piezas moldeadas y prensadas, de celuloide y sustancias similares, a saber: piezas aislantes, teclas y empuñaduras para máquinas de oficinas, botones para máquinas de oficinas; aparatos de física, de óptica y electrotécnica; imanes permanentes, núcleos magnéticos, calibres y sus partes; aparatos para señales, para medición y control; dispositivos de seguridad contra robos; máquinas para calcular, cajas registradoras y contadoras, máquinas para copiar, máquinas para sumar, cajas registradoras, cajas de control para franqués, aparatos reproductores, tablas de cálculo, máquinas de escribir y de contabilidad, máquinas de oficina, sus partes y accesorios, a saber: cintas entintadas, cabezas de teclas, aparatos para escribir sobre formularios de cheques postales y formularios de bandas sin fin, aparatos para escribir patrones de estarcido de direcciones, mecanismos calculadores, mecanismos contadores; aparatos suplementarios para máquinas de oficina, a saber: dispositivos para la llamada eléctrica de retorno del carro porta-papeles, dispositivos para el accionamiento eléctrico del mecanismo de palancas del teclado, dispositivos tabuladores, dispositivos para la inserción automática de hojas de contabilidad, dispositivos para facturas y dispositivos de cilindro libre; tipos para máquinas de escribir, mesas para máquinas de escribir, cubiertas de meta, madera teja, para máquinas de escribir y de oficinas; cajas amortiguadoras de ruido para máquinas de escribir; máquinas electrotécnicas, motores de combustión interna, motores, partes de contacto eléctricas, así como interruptores eléctricos; máquinas de trabajo, a saber: arados a motor, molinetes de cable, guadañadoras a

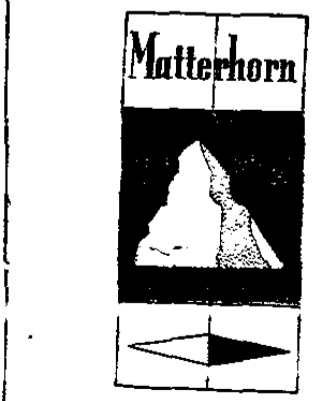
motor, sierras circulares, cultivadoras a motor con fresas rotativas, mezcladoras de hormigón, bombas para agua, máquinas barredoras, aparatos transportadores, aparatos elevadores, transmisiones de engranajes, motores industriales a instalar, aparatos para barnizar cromar y para otros tratamientos de superficies, aparatos de ensayo; partes de dichas máquinas, aparatos y útiles; cojinetes y partes de cojinetes; espejos, chapis-letreros, letras, clisés, modelos de resina sintética, madera y asta; antiparras protectoras, reflectores, plaquetas, y útiles para oficinas y escritorios (salvo muebles); consistente en la palabra "Triumph".



escrita tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a las máquinas, aparatos y útiles, y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estarciéndola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.— Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1960.— Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
24 M., 4 y 18 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 18 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de British-American Tobacco Company Limited, domiciliada en Westminster House, 7, Millbank, Londres, S. W., Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número B787340, el 13 de febrero de 1959, por un período de siete años, para distinguir: tabaco manufacturado o no; consistente en una etiqueta rectangular que contiene un panel central con la representación de una montaña; en la parte superior está la palabra distintiva: "Matterhorn".



escrita sobre un fondo dividido en mitades de diferente sombra; y al pie de la etiqueta aparece un rombo alargado sobre un fondo dividido en mitades de distinta sombra, siendo blanca una de las mitades

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro inicial de marca de fábrica.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.— En representación de la Cervecería Hondureña, S. A., corporación industrial domiciliada en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, solicito registro inicial en Honduras, de la marca de fábrica denominada ULUA y la representación de un paisaje panorámico simbólico hidro-orográfico y expresivo, de recursos naturales y de las fraces que singularizan la distinción del producto que se protege, consistente en CERVEZA; tal como se muestra en el facsimile que se publica. Dicha marca se aplica o se fija sobre los envases contentivos del producto, por la colocación en éstos de marbetes impresos o litografiados, o directamente por fundición en la superficie de los mismos, y en cualquier otra forma usada en el comercio, por medio de la cual se manifieste la protección marcaria; siendo de carácter potestativo el uso de los colores con que la marca de referencia deba ser adoptada y usada. Consta el poder con que gestiono adjunto a las diligencias de registro de la marca de fábrica No 6.359, del cual ruego se tome razón.— Tegucigalpa, D. C., marzo tras de mil novecientos sesenta.— Cervecería Hondureña, S. A.— Pp. Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1960.



superficie de los mismos, y en cualquier otra forma usada en el comercio, por medio de la cual se manifieste la protección marcaria; siendo de carácter potestativo el uso de los colores con que la marca de referencia deba ser adoptada y usada. Consta el poder con que gestiono adjunto a las diligencias de registro de la marca de fábrica No 6.359, del cual ruego se tome razón.— Tegucigalpa, D. C., marzo tras de mil novecientos sesenta.— Cervecería Hondureña, S. A.— Pp. Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
24 M. y 4 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro inicial de marca de fábrica.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.— En representación de la Cervecería Hondureña S. A., corporación industrial domiciliada en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, solicito registro inicial en Honduras, de la marca de fábrica denominada ROYAL para distinguir y proteger, cerveza elaborada de malta y lúpulo; y la cual se aplica o se fija sobre los envases contentivos del producto, por medio de marbetes impresos o litografiados, o directamente por el sistema de fundición en el envase, así como en cualquiera otra forma usada en el comercio, por medio de la cual se muestre la distinción protectora que se registra, siendo potestativo el uso de los colores que se adopten para la presentación de la marca de referencia. La denominación Royal consta además, por la representación de la misma, sobre un polígono irregular, sobresaliendo varios dibujos o símbolos y frases que singularizan la marca, que conjuntamente se describen por sí solos, de conformidad con el facsimile que se publica y del cual se presentan los ejemplares de ley para su depósito. Consta el poder con que gestiono, adjunto al expediente de registro de la marca de fábrica No 6.359, del cual ruego se tome razón.— Tegucigalpa, D. C., marzo 3 de mil novecientos sesenta.— Cervecería Hondureña, S. A., (f), Pp. Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1960.



del rombo y la otra de diferente matiz, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envoltorios, cajas y empaques que contienen los productos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.— Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1960.— Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
24 M. y 4 A. 60.

que con fecha 24 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Parke, Davis & Company, corporación del Estado de Michigan, domiciliada en la ciudad de Detroit, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en Inglaterra con el número 768.354, el 15 de agosto de 1957, por un período de siete años para distinguir: preparaciones en ungüento, que contienen antibióticos compuestos esteroides; consistente en la palabra:

## CHLORMYTOL

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber:

productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.— Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1960.— Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
24 M. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 3 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Radio Corporation of America, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 30 Rockefeller Plaza, ciudad de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 665 001, el 29 de julio de 1958, por un período de veinte años, para distinguir: aparatos de televisión, registradores de cinta e instrumentos de cinta estereofónica, y accesorios para dichos artículos; consistente en la palabra:

## VICTROLA

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estarciéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.— Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1960.— Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
24 M., y 4 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cuatro de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, como representante de la Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen-Bayerwerk, en Alemania, con poder que acompaño razonado, para que se me devuelva, emparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

## BANASELLO

que le sirve para distinguir, amparar y expender los productos farmacéuticos que fabrica: se usa impresa, grabada, en cualquier color, tamaño o tipo de letra, y se aplica a los envases, empaques, cajas y demás medios que los contienen, en las diferentes formas acostumbradas en el comercio. Acompaño las diez etiquetas y los demás documentos legales, rogando el trámite

y en su oportunidad el acuerdo correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de marzo de mil novecientos sesenta.—(f) Darío Montecinos Acosta.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1960.

Argentina M. de Chávez.

24 M. y 4 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha 18 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Smith Kline & French Laboratories, corporación del Estado de Pennsylvania, domiciliada en 1530 Spring Garden Street, ciudad de Philadelphia, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra

FESOTRIL

para distinguir preparaciones y sustancias medicinales y farmacéuticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C. 18 de febrero de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

Argentina M. de Chávez

24 M. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda hace saber que con fecha 24 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Parke, Davis & Company, corporación del Estado de Michigan, domiciliada en la ciudad de Detroit, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en Inglaterra, con el número 788 589, el 18 de marzo de 1959, por un período de siete años, para distinguir: una preparación anticonvulsiva; consistente en la palabra:

ZARONTIN

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1960.

Argentina M. de Chávez

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 3 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Canadian Park & Tilford Ltd., corporación de la Columbia Británica, domiciliada en Cotton Street, North Vancouver, Columbia Británica, Canadá, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 1867 N. S. 47465, el 3 de marzo de 1954, por un período de quince años, para distinguir: bebidas alcohólicas; consistente en las palabras:

ROYAL COMMAND

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

24 M. y 4 A. 60.

Argentina M. de Chávez

que con fecha 18 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Smith Kline & French Laboratories, corporación del Estado de Pennsylvania, domiciliada en 1530 Spring Garden Street, ciudad de Philadelphia en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca consistente en la palabra:

HISTROL

para distinguir preparaciones y sustancias medicinales y farmacéuticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

Argentina M. de Chávez

24 M. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 3 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Radio Corporation Of America, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 30 Rockefeller Plaza ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 666 553, el 2 de septiembre de 1958, por un período de veinte años, para distinguir: cinta registradora, cinta pre-registrada y accesorios para los mencionados artículos, especialmente carretes; consistente en el monograma



tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos, cajas y empaques que los contienen, grabán-

gucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1960.

Argentina M. de Chávez

24 M. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha 16 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Coastal Chemical Corporation, corporación del Estado de Mississippi, domiciliada en Yazoo City, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 690 064, el 22 de diciembre de 1959, por un período de veinte años, para distinguir fertilizantes comerciales consistente en la palabra: Coasta-



superpuesta a tres letras C mayúsculas, todo dentro de la figura de una bandera, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a las bolsas, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1960.

Argentina M. de Chávez

24 M., 4 y 18 A., 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 16 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Grundig Radio-Werke G. m. b. H., domiciliada en Kurgartenstr. 37, Fürth (Bay.), República Federal de Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 731.689, el 7 de diciembre de 1959, por un período de diez años, para distinguir: aparatos ópticos y electro-técnicos; aparatos captosres y reproductores para radiotelefonía televisión; aparatos para el registro y la reproducción de sonidos; aparatos electrónicos de medición, de examen, de supervisión y de regulación; aparatos para la medición de irradiancias, cámaras para televisión; válvulas captoras para televisión; aparatos electrónicos de mando para control remoto; aparatos para la transmisión de imágenes de originales de escritos, de películas cinematográficas de dispositivos para la inversión de negativos; objetivos espejo ópticos dispositivos a control remoto para el accionamiento de objetivos: cabezas a con-

trol remoto para la oscilación y la inclinación; máquinas para oficinas, aparatos para dictar; máquinas de escribir, máquinas de contabilidad, máquinas para fichas perforadas, máquinas para tiras perforadas, máquinas para reproducción, máquinas para facturar; combinaciones entre sí de las precitadas máquinas; partes de los aparatos mencionados; y aparatos para oficina y escritorio (con excepción de muebles); consistente en la palabra

STENORETTE

y la cual se aplica a los aparatos, máquinas y sus partes, y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estarciéndola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1960.

Argentina M. de Chávez

24 M., 4 y 18 A. 60.

Patente de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: Que con fecha nueve de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Schering Aktiengesellschaft, una sociedad anónima alemana, domiciliada en No 170-172, Müllerstrasse, Berlín N 65, Alemania, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención por veinte (20) años, para el invento denominado: PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE MEDIOS PARA COMBATIR LOS NEMATODOS Y LOS PRODUCTOS OBTENIDOS POR EL MISMO, conforme a la adjunta descripción, especificación y reivindicaciones, sin dibujos de este invento, presentados por duplicado, pidiendo que se admita esta solicitud con dichos documentos, que se le dé el trámite de ley y que una vez pagados los derechos correspondientes, se otorgue dicha patente a favor de mi representada y que se me devuelva una copia de las descripciones y reivindicaciones con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., nueve de febrero de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1960.

Argentina M. de Chávez

24 M. y 23 A. 60.

REMATES

La infrascrito Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que en la audiencia del día jueves treinta y uno de marzo del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Un lote



la cual se aplica a los artículos y envases, cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Te-

de terreno en el sitio de Horcones, departamento de Olancho, en el Valle de Lepaguare, en el punto llamado Los Tablones, que consta de cincuenta y una hectáreas, setenta y seis áreas, cuarenta y siete centiáreas, cuarenta y siete centésimas, circunscritos con los rumbos y distancias que a continuación se expresa: se dió principio en el mojón situado en la orilla izquierda de la quebrada de Enmedio, ubicado al par del lugar donde don Cayetano Acosta tiene actualmente una huerta sembrada de pasto artificial; desde ese punto con rumbo Norte, veintidós grados treinta y un minutos Oeste, colindando con el sitio de San Francisco de Lepaguare, seiscientos ochenta y seis metros, lindando con serrería del sitio de Horcones; Norte, treinta y seis grados, tres minutos Este, ciento ochenta metros; Sur, cincuenta y tres grados veintidós minutos Este, cuatrocientos veintitrés metros, cuatro decímetros; Sur, treinta y ocho grados, treinta y ocho minutos Este, trescientos dos metros, nueve decímetros; Sur, cuarenta y tres grados, cincuenta y cuatro minutos Este, cuatrocientos ochenta y nueve metros, cinco decímetros; Sur, cincuenta y ocho grados, treinta y tres minutos Oeste, doscientos veintidós metros; Sur, cincuenta y un grados, dieciocho minutos Oeste, cuatrocientos ochenta metros; al final de este tiro, en una distancia de doscientos seis metros, colinda con el lote de los hermanos Villar de Bo y siguiendo la quebrada de Enmedio, aguas arriba, colindando con el sitio de San Francisco de Lepaguare, Norte, dieciocho grados, treinta minutos Oeste, quinientos tres decímetros, hasta llegar al punto de partida. Inscrito el dominio a favor de la Hacienda La Estrella, S. de R. L., con el número 841, folios 455 y 456, del Tomo 6º, del Registro de la Propiedad, del departamento de Olancho. b) Una acción, equivalente a tres caballerías y tres cuartas de caballería moderna, proindivisas, en el sitio de San Francisco de Lepaguare, el cual tiene como linderos generales los siguientes: Norte, montaña nacional y sitio de Ufía; al Sur, sitio de Coyoles y Río Guayape; al Occidente, Río Guayape y sitio del mismo nombre; y al Oriente, sitio de Horcones; y otra acción de dos caballerías modernas, también proindivisas, en el sitio de San Antonio de Horcones, el cual tiene los linderos generales siguientes: al Norte, montaña nacional; al Sur, sitio de Coyoles; al Oriente, sitio de El Junquillo; y al Occidente, sitio de Lepaguare. Se encuentra inscrito el dominio a favor del señor John R. Ohle, con el número 961, folio 81, del Tomo 7º, del Registro de la Propiedad, del departamento de Olancho. En la acción de tres caballerías y tres cuartos, en el sitio de San Francisco de Lepaguare, se han introducido las siguientes mejoras: se han cercado tres mil varas con alambre espigado a cuatro hilos con partes permanentes, con madera de jabo jinecao y otras clases, con sus respectivas granjas, se han destronado treinta manzanas de tierra, también hay sembrados cuatro mil árboles de café. Servirá de base para el remate a suma de L. 2.300.00 para la parte proindivisa de la finca La Estrella y L. 11.210.00 para la parte en dominio pleno de la misma finca, valores asignados por ambas partes de común acuerdo en la escritura pública autori-

### CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de la Empresa Servicio Aéreo de Honduras, S. A., (Sahsa), a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en sus propias oficinas del Aeropuerto de Toncontín, el día jueves 7 de abril, a las cuatro de la tarde, con el objeto de tratar los asuntos consignados en el Artículo 168 del Código de Comercio. En caso de no haber quórum, la Asamblea se reunirá el día 8 de abril a la misma hora y en el mismo local, con los Accionistas que asistan —Tegucigalpa, D. C., 11 de marzo de 1960.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Del 15 al 31 M. 60.

### CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Compañía "Cementos de Honduras S. A.", del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, por este medio convoca a los Accionistas de la misma, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día lunes 4 de abril próximo entrante, en sus propias Oficinas instaladas en los altos del Banco Atlántida, en esta ciudad, a las dos de la tarde, para tratar lo siguiente:

- a) Informe sobre los resultados de las labores administrativas-económicas durante el año de 1959.
- b) Informe de los Comisarios.
- c) Discutir, aprobar o modificar el balance.
- d) Nombramiento de los nuevos Administradores y Comisario
- e) Determinar los emolumentos para los Administradores y Comisarios.

No pudiéndose celebrar la Asamblea en la fecha señalada, por falta de quórum, tendrá lugar al día siguiente hábil, con carácter de segunda Convocatoria, en el mismo lugar y hora con los accionistas que concurran. —San Pedro Sula, Cortés 17 de marzo de 1960.

E. RIVERA G.,

Secretario, Consejo Administración.

18 y 24 M. y 10 A. 60.

zada en esta ciudad, el cuatro de mayo de 1956, por el Notario Samuel Da Costa Gomez, para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor John R. Ohle y la Compañía Hacienda La Estrella, S. de R. L., es en deberle. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los avalúos. —Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1960,

JOSÉ ARECIO OCHOA OSORRO, Srlo.

Del 2 al 24 M. 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes, veintinueve de marzo del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta e inmueble que se describe de la manera siguiente: Lote de solar sito en la ciudad de Comayagüela, de este Distrito Central, el cual mide y limita: al Norte, nueve metros, con calle que conduce al Country Club; al Sur, cinco metros, cuarenta centímetros, con propiedad de Isabel Laínez de Weitnauer; al Oeste, diez y nueve metros, cincuenta centímetros, con propiedad del Licenciado don Manuel S. López; y al Este diez y ocho metros, setenta y cinco centímetros, con propiedad de la señora Isabel Laínez de Weitnauer. El lote de solar descrito y delimitado, tiene una extensión superficial

de ciento treinta y siete metros cuadrados y setenta y seis centésimas de metro cuadrado. En el solar antes mencionado, se encuentra construida una casa de construcción moderna, de ladrillo y piedra, de un piso, en buen estado, cercada con piedra en parte, y en otra parte con alambre; consta dicha casa de sala, comedor, cocina, dos dormitorios y demás servicios. El inmueble antes descrito, se encuentra inscrito el dominio a favor de la "Constructora Centroamericana, S. A.", bajo el N° 224, folios 281 y

282 del Tomo 138 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, y se rematará para hacer efectiva Cantidad de Lempiras que dicha Constructora adeuda al señor Joaquín Aguilar Fondevilla. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que fue determinado por el Perito nombreado al efecto, en la cantidad de Trece Mil Lempiras. —Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA O, Srlo. a. s. c.

Del 3 al 25 M., 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes, cuatro de abril próximo, del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta e inmueble que se describe de la manera siguiente: "Lote de terreno número 'Ochenta y Nueve', situado en la Lotificación denominada 'Barrio Jardín Las Colinas', de esta ciudad, el cual mide y limita así: Al Norte, catorce metros cuarenta centímetros, con lote número 'Ciento Dieciocho', de la misma lotificación, calle de por medio; al Sur, ocho metros veinte centímetros con lote número 'Cincuentitrés' de la propia lotificación, calle de por medio, al Este, veinticuatro metros ochenta centímetros, con lote número 'Ochenta y Ocho' de la idéntica lotificación; y al Oeste, veintiocho metros cuarenta centímetros con lote número 'Noventa' de dicha lotificación; con una extensión superficial de cuatrocientas cuarenta varas cuadradas con treintidós centésimas de vara cuadrada (440,32 varas). El lote antes descrito es una fracción del lote inscrito a favor del señor Concepción Núñez, bajo el número 421, folio del 250 al 255 del Tomo 89 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Y se rematará para hacer efectiva con su producto, cantidad de lempiras que el señor Concepción Núñez, es en deber al Banco de la Propiedad, S. A.". Se advierte que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes del avalúo, el que fue determinado de común acuerdo de las partes, en la cantidad de siete mil lempiras por ser esta primera licitación. —Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1960

JOSÉ ARECIO OCHOA OSORRO, Srlo.

Del 10 M al 19 A. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que en la audiencia del día viernes ocho de abril próximo del corriente año, a las dos de la tarde se rematará en pública subasta, y en el local que ocupa este Juzgado, el inmueble que se describe de la manera siguiente: Una pieza de casa, ubicada en la Avenida Jerez, de Tegucigalpa, D. C., construida sobre paredes de bahareque, con su cocina, otras mejoras, cubierta de tejas, enladrillada con ladrillo de cemento, su servicio de agua y luz eléctrica y sanitario; todo construido en un solar que mide cuatro metros, noventa y cuatro centímetros de Este a Oeste, por veinte varas de Norte a Sur, todo limitado al Norte, avenida de por medio, propiedad que fué de Ofelia Ramírez, hoy de Angel Funes; al Sur, casa y solar que fué de la familia Uclés, hoy de Carmen Neda; al Este, propiedad de Dora de Henríquez y al Oeste, propiedad que pertenece a Miguel Hernández. Inscrito el dominio bajo número 109 folios 147 y 148, del Tomo 9º, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, a favor de Héctor, Escorero y Haydée Zúñiga, hijos legítimos del Sr. Rómulo Zúñiga Durón, y se rematará para hacer efectivo con su producto, cantidad de lempiras, que el señor Rómulo Zúñiga Durón, como representante de sus menores hijos legítimos, Héctor, Escorero y Haydée Zúñiga, es en deberle al Sr. Licenciado Cecilio Colindres Zepeda. Fué valorado el referido inmueble, en la cantidad de diecisiete mil lempiras y por ser segunda licitación se admitirá cualquier postura. —Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1960

HÉCTOR CALIX T. Srlo.

Del 22 al 30 M. 60.

### BANCO CENTRAL DE HONDURAS

#### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

#### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.803125	5.60625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2038	0.4076
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2399	0.4798
Florin	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1933	0.3866
Peseto	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1960

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.

### A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Construcción

### Nota:

Se solicita a los que envíen originales para publicación en LA GACETA, procurar que los papeles estén limpios y sin manchas ni borrones para evitar equivocaciones y pérdida de tiempo en la edición.